



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: KARINA PAOLA HERNANDEZ ACOSTA.

DEMANDADO: JUAN DAVID CASTRO CASTRO.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2015 00221 00.

Se recibe memorial suscrito por los señores KARINA PAOLA HERNÁNDEZ ACOSTA y SAMUEL HERNÁNDEZ ACOSTA, con presentación ante el consulado de Colombia en Ámsterdam, en el cual autoriza de ahora en adelante, al señor prenombrado señor HERNÁNDEZ ACOSTA para que en su nombre y representación cobre los títulos judiciales correspondientes a la cuota de alimentos a favor de menor hija.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que es la demandante quien expresamente autoriza la acción, se AUTORIZA al señor SAMUEL HERNÁNDEZ ACOSTA con c.c. 1.065.834.019, para que en adelante retire los títulos judiciales que se consignen en el presente asunto.

Notifíquese y cúmplase

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67481d6f15256cb54a6785a779bf35e3e07e01c5c433d3c16214024a3b1f0ca8**

Documento generado en 15/11/2022 04:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>